

PREGUNTAS FRECUENTES

1. Hay dos tipos de ayudas económicas:

-Modalidad A: para alumnos que superen la FCT en una empresa situada en una localidad distinta a la de su vivienda habitual.

-Modalidad B: para alumnos que superen 2º curso de un ciclo formativo en modalidad dual.

2. ¿Qué alumnos pueden solicitar las ayudas?

Aquellos alumnos que están matriculados durante el presente curso 2019/2020 en una enseñanza de Formación Profesional (programa formativo profesional, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio o de Grado Superior) en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Región de Murcia.

3. ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?

Es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM, es decir, del día 27 de julio al 7 de septiembre, ambos inclusive, (el mes de agosto es inhábil).

4. ¿Dónde se presenta la solicitud?

La solicitud de ayuda se formalizará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 907.

Hay dos formas de “presentación de la solicitud”:

a) El medio electrónico, para lo cual será requisito indispensable disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve, Certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica o DNI electrónico. Tras rellenar todos los campos de la solicitud, se deberá firmar por el solicitante o por padre, madre o tutor legal si es menor de edad, con cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica.

b) El medio presencial, que obliga, tras rellenar todos los campos del formulario de solicitud, a imprimir la solicitud y entregarla en el mismo centro en el que se encuentre matriculado el alumnado durante el presente curso.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en alguno de los registros y lugares del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presente la solicitud por este medio, se deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

5. ¿Qué documentación he de presentar?

-Certificado bancario del Código IBAN de la cuenta o libreta, donde se desea recibir el importe de la ayuda del que deberá ser titular el alumno. En caso de que éste sea menor de edad, deberá figurar además, el nombre del padre, madre o tutor del alumno.

- Copia del DNI o NIE del solicitante.

Cuando el medio de presentación de la solicitud sea electrónico, se deberá anexar dicha documentación en ficheros PDF al finalizar la cumplimentación del formulario, y en todo caso antes de firmarla digitalmente.

Cuando se opte por el medio presencial de la solicitud, esta se imprimirá y se presentará junto con la documentación indicada en el centro educativo.

6. ¿Cuál es la cuantía de las ayudas?

La cuantía a percibir dependerá del número total de solicitudes que se reciban, las cuantías máximas serán:

-Modalidad A: 150 € para alumnado de programas formativos profesionales y de FP Básica; 400 € para alumnado de ciclos de grado medio y superior; 700 € si el centro de trabajo está situado fuera de España. *(Esta ayuda no es compatible con la beca Erasmus que reciben los alumnos de Grado Medio y de FP Básica)*

-Modalidad B: 500 € para alumnos de FP Dual. Esta ayuda sí será compatible con la beca que reciben de las empresas.

7. Si he realizado el módulo de FCT a distancia como consecuencia de la situación provocada por la pandemia, (de forma telemática en la empresa o en el centro educativo mediante actividades de simulación), ¿tengo derecho a estas ayudas?

No, solo tendrán derecho a recibir estas ayudas aquellos alumnos que hayan finalizado la FCT de forma presencial en la empresa una vez que se autorizó la actividad presencial en mayo.

8. Y si como consecuencia de la situación provocada por el COVID-19 el alumno ha solicitado el aplazamiento de la FCT al mes de septiembre de 2020, ¿tiene derecho a solicitar estas ayudas?

No en esta convocatoria, pero estos alumnos sí podrán solicitar estas ayudas cuando se convoquen para el próximo curso 2020/2021.

9. ¿Pueden solicitar estas ayudas aquellos alumnos que desarrollaron la FCT durante el primer trimestre del curso 2019/20?

Sí, todos aquellos que hayan realizado la FCT en el período comprendido desde septiembre de 2019 hasta julio de 2020.